



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVO Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA ISABEL.

En Cervo a 19 de diciembre de 2018.

De una parte, José Manuel Lamelas Eijo, con DNI 33.817.901 N, en calidad de presidente de la comisión de fiestas de Santa Isabel con NIF G27227594.

De outra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde-presidente del ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO: Que el ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, está interesado en promover y colaborar con la realización de las fiestas de Santa Isabel.

SEGUNDO: Que la comisión de fiestas de Santa Isabel como organizadora de dichas fiestas, solicitó del ayuntamiento una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el ayuntamiento de Cervo y la comisión de fiestas de Santa Isabel firman el presente convenio de colaboración con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración económica entre el ayuntamiento de Cervo y la comisión de fiestas de Santa Isabel para la realización de dichas fiestas.

Segunda.- El ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención nominativa, la cantidad de 3.000 € con cargo a la partida 338.48903, a la comisión de fiestas de Santa Isabel, para la realización de dichas fiestas.

Tercera.- La comisión de fiestas de Santa Isabel se compromete a justificar los gastos subvencionados mediante las correspondientes facturas originales o copias compulsadas hasta un importe del total de lo subvencionado en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar, en su caso el órgano competente, y comunicar al ayuntamiento la concesión de otras ayudas que financien las actividades subvencionadas

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.P.: P-2701300-B

- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio
- La falta de justificación de la subvención concedida.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

O alcalde

Presidente comisión de fiestas de Sta. Isabel

Alfonso Villares Bermúdez

José Manuel Lamelas Eijo



Firmas manuscritas de Alfonso Villares Bermúdez y José Manuel Lamelas Eijo, escritas en tinta azul y negra.